

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, asunto, informándole que el término para subsanar venció el día 09 de Noviembre hogañó, y la subsanación fue presentada en forma extemporánea. Advertido que los términos laborales corren de 7:00 Am. a 4:00 Pm de lunes a viernes. Sírvase proveer.

Palmira, 23 de Noviembre de 2020

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No 1043
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA
Palmira Valle, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil

Veinte (2020)

La apoderada judicial de la parte demandante en este asunto, aporta escrito contentivo de subsanación de demanda, el día 09 de Noviembre de 2020 a las 4:45 pm, cuando se tiene establecido que el horario de atención será de siete de la mañana (7:00 a.m.) a doce del mediodía (12:00 a.m.) y de una de la tarde (1:00 p.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.), y que cualquier solicitud y/o requerimiento fuera del horario establecido, se tendrá por recibido desde la hora hábil siguiente.

Revisado el escrito por medio del cual se pretendía subsanar la demanda, observa el Despacho que el mismo fue presentado en forma extemporánea, pues el termino para presentar la subsanación era hasta el día 09 de noviembre hasta las 4:00 pm, razón por la que habrá de disponerse su rechazo. Como lo prevé el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P., ya que el mismo quedo con horario de recibido del día 10 de Noviembre de 2020.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos, interpuesta a través de apoderada judicial por la señora Carolina Ávila Lopera en contra del señor Alfredo Reyes Buritica.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos presentados con la demanda a la parte actora y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 136 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 24 DE Noviembre de 2020

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR.